CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL				
Fecha de elaboración	Noviembre 2025			
Responsable	VANESSA STEFANIA QUEVEDO GARAY / LIDIA TERESA GONZÁLEZ GARNICA			
Cargo	SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL / SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO			
Dependencia	SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL / SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO			
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA			
Tipología contractual	SUMINISTRO			
Tipo de Gasto	**Inversión**	X	**Funcionamiento**	

CAPÍTULO II. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
Eje	- Eje II. Seguridad Convivencia y participación Ciudadana - Eje IV. Transformación Social
Programa	- Es el tiempo de la Reparación efectiva e integral a las víctimas (REFIV) (Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas) - Mujeres avanzando y progresando (Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos) (Atención integral de población en situación permanente de desprotección social - Protección Social y Bienestar para los Adultos Mayores (PROSOBAM) (Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar) - Es el tiempo de la Inclusión (Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar) (Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes)
Subprograma	- Es el tiempo de una debida atención a las víctimas. - Salud física y mental para las mujeres - Envejecimiento activo - Atención Integral a las Personas con Discapacidad
Meta de producto	- **Meta 103:** Garantizar al 100% el servicio de ayuda y atención humanitaria a los hogares Víctimas del Conflicto armado que lo requieran. - **Meta 266:** Desarrollar un sistema asistencial de apoyos alimentarios para mujeres en condición de vulnerabilidad - **Meta 281:** Implementar el 40% de la política pública de envejecimiento y vejez para las personas mayores durante el cuatrienio. - **Meta 295**: Ejecutar en un 45% la Política Pública de inclusión para personas con Discapacidad y sus familias, durante el cuatrienio.
Código BPIN	- 2024257990014 - 2024257990037 - 2024257990038 - 2024257990040

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Descripción de la Necesidad

El municipio de Tenjo, Cundinamarca procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de la Subsección 1 Sección 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual, desarrolla lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Justificación de la necesidad:

La constitución política, entendida como norma suprema y fundamental, de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes*".

Que el artículo 13 de la nombrada carta política, señala que el Estado promoverá las condiciones de igualdad en favor de grupos discriminados o marginados.

Aunado a lo descrito, el artículo 46 de la carta política, indica que, "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

Que el artículo 209 de la Constitución Política De Colombia señala; *"la función administrativa al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones":*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señala la ley.

Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 311, define que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del estado. Al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.

En el mismo sentido, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, los Municipios deben concretizar tales preceptos constitucionales a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Es por lo anterior, que es deber de los entes territoriales, prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y servir a la comunidad.

Lo anterior, se encuentra en concordancia con el numeral 4.5 del documento CONPES SOCIAL 113, mediante el cual se define la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional; el cual señala que, se deberán establecer *"(...) acciones prioritarias en salud pública que buscan mejorar la situación nutricional de la población, especialmente de los grupos más vulnerables, como los niños y niñas (primera infancia, infancia y adolescencia), mujeres gestantes, madres en lactancia, adultos mayores, desplazados y grupos étnicos."*

Que en sentencia T-293 de 2017[1], la Honorable Corte Constitucional indicó que, son sujetos de especial protección los menores de edad, las mujeres embarazadas, los adultos mayores, las personas con disminuciones físicas y psíquicas y las personas en situación de desplazamiento, así como aquellos que por situaciones particulares se encuentren en debilidad manifiesta.

Que el Municipio de Tenjo adoptó mediante **Acuerdo Municipal No.004 de 2024** el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "**AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO**" el cual se trazó como objetivo general: Impulsar la transformación de Tenjo hacia un territorio inteligente, sostenible ambientalmente, seguro y socialmente responsable, para 2027, mediante la implementación de estrategias de desarrollo planificado, la optimización de servicios públicos de primera calidad, y la promoción de un entorno seguro y equitativo que fomente una economía dinámica, inclusiva y diversificada, apoyada en la tecnología, la innovación y el turismo sostenible, garantizando al mismo tiempo la conservación de nuestro patrimonio cultural y ambiental.

Que, para el cumplimiento del Plan de Desarrollo, la administración municipal se encuentra organizada en diferentes secretarias, las cuales, entre diferentes funciones, deben cumplir permiten dar cumplimiento a la función administrativa, el adecuado cumplimiento de los fines del estado y la satisfacción del interés general.

En ese sentido, dentro del Plan de desarrollo se estableció el **EJE IV "TRASFORMACION SOCIAL"** el cual tiene como **objetivo:** Mejorar la calidad de vida de la comunidad de Tenjo a través del fortalecimiento de diferentes sectores clave, garantizando el acceso equitativo a servicios educativos, de salud, cultura, recreación, inclusión social y reconciliación y ***que*** incluye los siguientes programas:

- Programa Inteligente para la Excelencia Educativa de Tenjo (PIEET)
- Salud Pública Inteligente e Innovador
- Renacimiento Inteligente Cultural de Tenjo (RICTE)

[1] Sentencia T-293 de 2017, M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado.

- Es el Tiempo de Tenjo Activo.
- Es el Tiempo de las Acciones Integrales de la Infancia, Adolescencia, Mujeres Avanzando y Progresando.
- Protección Social y Bienestar para los Adultos Mayores (PROSOBAM).
- Programa Inteligente de Asistencia a la Juventud.
- Es el Tiempo de la Inclusión.
- Es el Tiempo de las Familias Tenjanas.
- Mujeres avanzando y progresando.

Así como el **EJE II "SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA"** el cual, contempla el programa "ES EL TIEMPO DE LA REPARACIÓN EFECTIVA E INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS".

Por consiguiente, y, en atención a lo señalado, así como lo dispuesto por el Plan de Desarrollo es responsabilidad del Municipio, garantizar condiciones de acceso nutricional y alimentaria a población en condición de especial protección como lo son: la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultos, adulto mayor, mujer y género, LGBTIQ+, familia, personas con condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, diversidades y etnias; tal y como se puede evidenciar en el desarrollo de los subprogramas que se describen a continuación:

I. Protección Social y Bienestar para los Adultos Mayores (PROSOBAM).

Que la Ley 1251 de 2008 "Por la cual se dictan normas, tendientes a procurar la atención, protección, promoción y Defensa de los derechos de los adultos mayores", establece que es deber del Estado, establecer programas sociales que permitan que los mismos puedan acceder alimentación, recreación, deporte, agua y saneamiento básico.

Orientado en el mismo postulado legal, la Ley 1276 de 2009 ha señalado que la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, se realizará a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Que, para dar cumplimiento a los postulados legales señalados anteriormente, el Municipio de Tenjo cuenta con la Casa San José, la cual, es el centro de atención a la persona mayor del municipio.

Por consiguiente, el CENTRO DÍA es una instalación especializada para la atención a la tercera edad, donde los Adultos Mayores del municipio de Tenjo, pueden no solo aprender diversas actividades, sino re-aprender las cosas que olvidan, así como, mejorar de la mano de sus equipos de apoyo, el autocuidado (en cuanto a su higiene) ,la salud física (mediante el ejercicio físico) y la alimentación; esta última, por medio del servicio de alimentación, a través del cual, se brinda una dieta balanceada que consta de desayuno, medias nueves y almuerzo. Situaciones que permiten no solo el mantenimiento corporal del adulto mayor, sino, sus capacidades mentales y destrezas motrices, trabajadas por medio de la elaboración de proyectos como, la pintura, manejo de Foamy, Patchwork entre otras.

Que dicha instalación, además de ofrecer las actividades señalas anteriormente, atiende en sus instalaciones a más de 888 adultos mayores, habitantes tanto del sector urbano como rural, los cuales se benefician de diferentes servicios, tal y como se enuncian a continuación:

- Alimentación
- Orientación psicosocial
- Atención primaria en salud
- Capacitación en actividades productivas
- Deporte, cultura y recreación
- Encuentros intergeneracionales
- Promoción del trabajo asociativo
- Promoción de la constitución de redes de apoyo

Durante el año 2025 el Municipio ha atendido a más de 888 adultos mayores inscritos en el programa "Protección Social y Bienestar para los Adultos Mayores (PROSOBAM)", desarrollado en el Centro Día Casa San José. A esta población se le garantiza la provisión diaria de desayuno, medias nueves y almuerzo, prestación que ha mostrado un incremento sostenido debido al crecimiento progresivo del número de beneficiarios frente a años anteriores.

En este contexto, para la vigencia 2026 se proyecta la necesidad de asegurar la continuidad y suficiencia de los apoyos nutricionales y de la alimentación servida en mesa, evitando riesgos de desatención o interrupción del servicio. La ampliación de la cobertura requiere fortalecer los recursos destinados al Programa de Adulto Mayor, con el fin de mantener los estándares de calidad, oportunidad y dignidad en la atención, los cuales constituyen una prioridad social para el Municipio.

Adicionalmente, es previsible que la población beneficiaria continúe aumentando durante 2026, teniendo en cuenta que las inscripciones ordinarias se realizan entre los meses de febrero y marzo, y durante todo el año se abren inscripciones extraordinarias para adultos mayores que ingresen por situaciones de emergencia social o condiciones de vulnerabilidad prioritaria. Esta dinámica exige una planeación adecuada que garantice disponibilidad permanente de apoyos nutricionales y alimentación caliente en las cantidades requeridas.

De otra parte, el Acuerdo Municipal No. 007 del 3 de octubre de 2024, mediante el cual se modifica el Acuerdo Municipal No. 012 de 2018, establece los lineamientos para la entrega de los apoyos alimentarios en los Programas de Discapacidad y Adulto Mayor, disponiendo que el Municipio debe garantizar el suministro de los paquetes alimentarios y/o apoyos nutricionales entregados mensualmente a los adultos mayores del programa descentralizado de Centro Día. Estos paquetes deben estar compuestos por productos de la canasta familiar de primera necesidad.

Durante el año 2025, el Programa Adulto Mayor realizó en promedio la entrega de 10.200 paquetes nutricionales a los beneficiarios inscritos, cifra que evidencia la magnitud y regularidad del servicio y sirve como base para la programación contractual del año 2026.

En atención a lo descrito, el Municipio de Tenjo a través de la presente contratación, dará cumplimiento, no solo a los preceptos constitucionales y legales anteriormente señados, sino aquellos del Plan de Desarrollo, que se enuncian a continuación:

EJE IV **"TRASFORMACION SOCIAL**

SUBPROGRAMA: Envejecimiento activo, **con el objetivo de** Mejorar la calidad de vida de la comunidad de Tenjo a través del fortalecimiento de diferentes sectores clave, garantizando el acceso equitativo a servicios educativos, de salud, cultura, recreación, inclusión social y reconciliación. y que a su vez de propuso la siguiente.

Meta: IMPLEMENTAR EL 40% DE LA POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ PARA LAS PERSONAS MAYORES DURANTE EL CUATRIENIO

II. Es el Tiempo de la Inclusión.

Que el artículo 47 de la Constitución Política de Colombia asigna al Estado la responsabilidad de adelantar una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales o psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.

Que la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad – ONU, Aprobada por Colombia mediante la Ley 1346 de julio 31 de 2009, declarada exequible por la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia C-293 de 2010 y ratificada por Colombia en el mes de mayo de 2011, señala que, todas las personas en condición de discapacidad están facultadas para ejercer toda la gama de derechos humanos y libertades fundamentales.

En la misma línea, el documento CONPES 166 de 2013, establece que se debe *"Garantizar el goce pleno, y en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las PcD, a través del fortalecimiento de la implementación de la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social".*

Que los postulados antes señalados, fueron adoptados mediante el Acuerdo No. 015 de 2015 "Por medio del cual se aprueba y adopta la Política Pública de Discapacidad e inclusión Social del Municipio de Tenjo 2015-2023"; Política Pública que formula tres líneas de intervención para dar solución a corto, mediano y largo plazo a la atención integral, inclusiva, efectiva y garante de las personas con discapacidad.

En este sentido, dentro del Plan de desarrollo se estableció el EJE IV **"TRASFORMACION SOCIAL"** el cual tiene como **objetivo:** Mejorar la calidad de vida de la comunidad de Tenjo a través del fortalecimiento de diferentes sectores clave, garantizando el acceso equitativo a servicios educativos, de salud, cultura, recreación, inclusión social y reconciliación que incluye los siguientes programas:

Que dentro del citado eje se estableció el siguiente **SUBPROGRAMA**: Atención Integral a las Personas con Discapacidad. y que a su vez de propuso la siguiente

meta: EJECUTAR EN UN 45% LA POLÍTICA PUBLICA DE INCLUSIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS DURANTE EL CUATRIENIO.

Así las cosas, y en aras de materializar los preceptos de plan de desarrollo, el Municipio de Tenjo, actualmente, cuenta con el programa de Discapacidad; el cual durante la presente vigencia atendió a más de 480 personas, entre beneficiarios inscritos y sus acompañantes; esto último teniendo en cuenta que bajo este programa se desarrolla la estrategia de rehabilitación, basado en acciones a favor de la participación e inclusión no solo de las PcD, sino también de sus familias como una herramienta de desarrollo socioeconómico.

Es así que, este programa brinda múltiples servicios, entre los cuales se encuentra i) el apoyo terapéutico integral, brindado por un equipo interdisciplinario de fisioterapia, fonoaudiología y terapia Ocupacional; ii) un programa de educación Inclusiva liderado por educadoras especiales; iii) un programa de inclusión laboral, apoyo transversal desde la psicología y el trabajo social, iv) un centro de vida sensorial e intervenciones complementarias como: pintura, danzas, artes manuales, música, hipoterapia, hidroterapia, entre otras.

Adicional a todo lo descrito, el Municipio, fomenta la participación de las familias y/o cuidadores quienes también reciben apoyo por los profesionales encargados para mejorar y generar condiciones de vida independientes y con funcionalidad en cada uno de sus integrantes.

Por otra parte, la población objeto de trabajo contempla personas pertenecientes a niveles socioeconómicos bajos, haciéndose necesario generar un apoyo nutricional que, aporte y fortalezca las condiciones físicas óptimas de los jóvenes y adultos partícipes de la Unidad de Atención a la Discapacidad a favor de la seguridad alimentaria de la población.

Asimismo, la Administración Municipal realizará, dos (2) veces al año, la entrega de kits básicos de aseo a las personas con discapacidad priorizadas dentro del programa. Para la vigencia 2025, esta operación correspondió a un total aproximado de 480 entregas anuales. La finalidad de estos apoyos es mitigar las condiciones de vulnerabilidad económica que enfrentan las familias, especialmente aquellas derivadas de las demandas adicionales asociadas a la atención y cuidado de una persona con discapacidad.

Igualmente, se identificó la necesidad de apoyar a las PcD que, por una situación médica temporal, puedan requerir un apoyo parcial de pañales.

Además, a lo señalado, es importante que los servicios prestados en las instalaciones de la Unidad de Atención Integral, se realicen bajo condiciones óptimas, para lo cual se requiere contar con un soporte, en cuanto a elementos de aseo, limpieza y desinfección con el fin de mantener en adecuadas condiciones de salubridad y orden las instalaciones del programa de la Unidad, así como, los elementos didácticos, terapéuticos y pedagógicos.

Es importante mencionar, que acorde a las dinámicas de los últimos años, a causa de la pandemia o la presencia de algunos virus, las acciones de limpieza y desinfección se han venido intensificando, lo que requiere refuerzos adicionales en aras de mitigar los riesgos derivados del contacto.

Finalmente, es necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 007 del 3 de octubre de 2024, por medio del cual se modificó el Acuerdo Municipal No. 012 de 2018 y se establecieron los lineamientos para la entrega de apoyos alimentarios en los

programas de Discapacidad y Adulto Mayor del municipio de Tenjo. En virtud de dicho marco normativo, la Administración debe garantizar el suministro de paquetes alimentarios y/o apoyos nutricionales dirigidos a los usuarios del Programa de Discapacidad.

Durante la vigencia 2025, se realizaron en promedio 2.880 entregas de estos apoyos nutricionales, los cuales están conformados por un mercado con productos esenciales de la canasta familiar. Esta operación evidencia la magnitud de la demanda y la necesidad de asegurar la disponibilidad oportuna y suficiente de estos apoyos para la vigencia 2026, manteniendo la regularidad del servicio y la atención integral a la población con discapacidad priorizada.

III. "Es el tiempo de la Reparación Efectiva e integral a las víctimas"

Así mismo, la Ley 1448 de 2011 "Por medio de la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones" tiene por objeto "establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas (…) dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

En el mismo sentido la Ley 2421 de 2024, por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno, introduce cambios significativos en su artículo 19, que modifica el artículo 47 de la Ley 1448 de 2011. Este último establece lo siguiente:

> Artículo 47. Derecho a la Ayuda Humanitaria. "*Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley tendrán derecho a la ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades que guarden relación con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial.*"

Por otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", en su eje de Paz Total Integral, establece como actores clave para el cambio la Reparación efectiva e integral a las víctimas. Como punto de partida para la reparación integral, se implementarán herramientas que permitan identificar cuántas víctimas han avanzado en el proceso de reparación administrativa y se definirán metas específicas para alcanzar una reparación integral.

En este sentido, el Plan de Desarrollo municipal "AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO 2024-2027" establecido por el Acuerdo 004 de 2024, establece como objetivo general impulsar la transformación de Tenjo hacia un territorio inteligente, sostenible ambientalmente, seguro y socialmente responsable para el año 2027. Este objetivo se logrará mediante la implementación de estrategias de desarrollo planificado, la optimización de servicios públicos de alta calidad, y la promoción de un entorno seguro y equitativo que fomente una economía dinámica, inclusiva y diversificada. Esto será apoyado por la tecnología, la innovación y el turismo sostenible, garantizando simultáneamente la conservación del patrimonio cultural y ambiental.

Que dentro del Eje 2 del plan, titulado "Seguridad, Convivencia y Participación Ciudadana", se encuentra el programa "ES EL TIEMPO DE LA REPARACIÓN EFECTIVA E INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS"; con el subprograma "Es el tiempo de una debida atención a las víctimas". Este programa incluye la meta producto número 103, que se centra en garantizar al 100% el servicio de ayuda y atención humanitaria a los hogares Víctimas del Conflicto armado que lo requieran.

Que dentro de los objetivos estratégicos del plan de desarrollo se encuentra el de la Construcción de Paz, que busca reducir en un 30% el índice de pobreza multidimensional de las familias afectadas por el conflicto armado en Tenjo. Esto se logrará mediante la implementación de estrategias integrales que incluyan el acompañamiento, la actualización del Plan de Acción Territorial con participación de las víctimas, la provisión de servicios humanitarios, y la creación de oportunidades de emprendimiento. Además, se garantizará el acceso a la oferta institucional del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se promoverá la memoria histórica y la solidaridad nacional, y se fortalecerá la Mesa de Participación de Víctimas para avanzar hacia la reconciliación y la paz duradera

Así las cosas, mediante la presente contratación, la Administración Municipal, a través del programa "Es el tiempo de la Reparación Efectiva e Integral a las Víctimas" de la Secretaría de Protección Social, proyecta la entrega de apoyos nutricionales y kits de aseo dirigidos a la población víctima del conflicto armado residente en el municipio, así como la atención humanitaria para las víctimas de desplazamiento forzado. Para la vigencia 2025, el programa registra 127 hogares, que representan un total de 321 usuarios activos.

Durante la ejecución de la presente vigencia, se han entregado 381 paquetes nutricionales y 254 kits de aseo, como parte de las acciones orientadas a atender las necesidades inmediatas de esta población y a fortalecer su proceso de reparación integral.

La provisión de estos apoyos constituye una medida esencial para garantizar el derecho a la alimentación adecuada y promover condiciones mínimas de bienestar y salubridad, elementos fundamentales dentro del enfoque diferencial y de la atención integral que requiere la población víctima del conflicto armado. Estas intervenciones contribuyen a mitigar situaciones de vulnerabilidad, favorecen la estabilización socioeconómica de los hogares y respaldan el cumplimiento de los lineamientos del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV).

Que dentro del Plan de desarrollo se estableció el EJE IV **"TRASFORMACION SOCIAL"** el cual tiene como **objetivo:** Mejorar la calidad de vida de la comunidad de Tenjo a través del fortalecimiento de diferentes sectores clave, garantizando el acceso equitativo a servicios educativos, de salud, cultura, recreación, inclusión social y reconciliación, que incluye el siguiente programa: *Es el Tiempo de las Acciones Integrales de la Infancia, Adolescencia, Mujeres Avanzando y Progresando.*

En el mismo sentido, el citado eje estableció el siguiente **SUBPROGRAMA**: Es el tiempo para bienestar para nuestros niñas, niños y adolescentes y que a su vez de propuso la siguiente **meta: IMPLEMENTAR EN 45% LA EJECUCIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL CUATRIENIO**

IV. Es el tiempo de las familias tenjanas.

Que la Ley 1857 de 2017 en su artículo 1, indica que la misma tendrá por objeto, "*fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad*

En desarrollo del objeto se contempla como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes."

Adicionalmente, la Ley antes referida, indica que las acciones estatales deberán estar *"(..) dirigidas a proteger a personas en situación de vulnerabilidad o de violación de sus derechos deberán incluir atención familiar y actividades dirigidas a vincular a los miembros de la familia a rutas de atención para acceder a programas da subsidios, de salud, recreación, deporte y emprendimiento que mejoren su calidad de vida donde se les brinde recursos que les permita prevenir o superar condiciones de violencia o maltrato, inseguridad económica, desescolarización, explotación sexual o laboral y abandono o negligencia, uso de sustancias psicoactivas y cuidado de personas dependientes en la atención de alguno de sus miembros."*

En consecuencia, y dando cumplimiento a lo anteriormente expuesto, para la vigencia 2025, se realizó la entrega de un apoyo nutricional a 280 familias de pobreza extrema y pobreza vulnerable, quienes se encuentran segmentados como población vulnerable que requiere la continuidad de este beneficio.

Así mismo, se precisa, que la cifra antes indica es una estimación de entregas realizada en la presente vigencia, puesto que la misma, puede presentar variaciones de conformidad con las necesidades que se presenten en el Municipio de Tenjo.

Que el Artículo 31 del Plan de Desarrollo contempla el EJE IV TRANSFORMACIÓN SOCIAL, el cual incluye el programa: Es el tiempo de las familias tenjanas, y este último a su vez en la meta 302; meta que se materializa con la adquisición de los paquetes nutricionales que permitirán dar continuidad a las acciones que se ha generado en la política pública publica de familia.

V. Mujeres avanzado y progresando.

La ejecución de este programa permite garantizar la protección en la equidad de género y la igualdad de oportunidades para toda la población, con el ejercicio efectivo de sus derechos y el respeto a las diferencias, al libre desarrollo de la personalidad y la diversidad sexual. Apoyando a la mujer en el ofrecimiento de oportunidades y el cumplimiento de sus derechos con la reducción de inequidades que afectan su integridad.

En este sentido, las políticas públicas de equidad, son estrategias que tienen por objeto corregir los desequilibrios que, en cuanto a las relaciones y oportunidades de desarrollo, pueden producir entre las personas por razón de su pertenencia a uno u otro sexo o a la diversidad étnica y cultural, ya sean en las familias, en las comunidades rurales y urbanas, en los espacios educativos, en el mercado laboral o en las organizaciones del ámbito económico y político.

La Política Pública de Equidad de Género permite que todas las acciones, programas, planes y proyectos que emprenda el municipio con enfoque de género estén enmarcados en el enfoque de derechos, que trasciendan cualquier administración y se conviertan en el camino por el cual Tenjo avance hacia el progreso y el desarrollo social de manera íntegra e incluyente.

En este sentido, se debe indicar que, la mujer tiene derecho, en condiciones de igualdad, al goce y a la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos por los instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos. Asimismo, las mujeres tienen derecho a vivir en un sistema social en el que no existan relaciones de poder basadas en el género, a una vida libre de violencia -en el ámbito público y privado-, a vivir sin discriminación alguna, a ser valoradas y educadas sin estereotipos de conductas y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad y subordinación entre los sexos, a contribuir en el desarrollo y el bienestar de la sociedad y a participar en igualdad de condiciones que el hombre en las esferas política, económica, social, cultural o de cualquier otra índole

Es por lo descrito que el municipio de Tenjo, ha venido implementando la política pública de Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades, la cual tiene como objetivo, generar condiciones necesarias para el ejercicio pleno de sus derechos, políticos, civiles, económicos, sociales, culturales, del medio ambiente y del desarrollo de la personalidad, basado en el reconocimiento de la dignidad, igualdad y equidad humana entre los géneros de la población Tenjana.

De acuerdo con lo anterior, el programa de equidad de género vela por el cumplimiento de los derechos de las mujeres del municipio de Tenjo, evitando así posibles vulneraciones en sus derechos, promoviendo así una atención integral, reduciendo la incidencia en factores de riesgo y mitigando las brechas sociales existentes.

Que durante el año 2025 se han identificado diversas vulneraciones de carácter económico que afectan de manera directa a las mujeres del municipio, especialmente a aquellas que se encuentran en situaciones de violencia económica, precariedad laboral y limitación de oportunidades de empleo. Esta problemática impacta con mayor intensidad a las mujeres cabeza de hogar, muchas de las cuales han perdido su fuente de ingreso o presentan alta inestabilidad laboral, comprometiendo su capacidad para garantizar la seguridad alimentaria propia y la de sus familias.

En atención a lo anterior, y considerando el aumento de casos reportados por el equipo técnico, se ha establecido la necesidad de fortalecer la entrega de apoyos alimentarios, medida que durante la vigencia 2025 permitió atender a un número significativo de personas y hogares en situación de vulnerabilidad. En este sentido, en el marco del programa, se entregaron 190 apoyos nutricionales, manteniendo disponibilidad para atender las situaciones que se presenten a lo largo de la vigencia. Estas entregas fueron priorizadas para casos de emergencia social, puesto que no existe una inscripción oficial para ser beneficiario de estos apoyos, previa verificación de condiciones mediante visitas domiciliarias y valoraciones psicosociales, las cuales permitieron identificar riesgos asociados a violencias basadas en género, afectaciones socioeconómicas y necesidades urgentes de protección.

El acompañamiento psicosocial, junto con la provisión oportuna de apoyos alimentarios, ha constituido una estrategia fundamental para mitigar los efectos de la vulnerabilidad económica y social que enfrentan las mujeres del municipio durante la vigencia actual, permitiendo brindar una respuesta integral, pertinente y acorde con la naturaleza de cada caso.

Por último, es importante señalar que, resulta vital disponer de apoyos nutricionales de emergencia, que permitan mitigar de forma temporal las situaciones de vulnerabilidad mientras se implementan acciones complementarias orientadas al empoderamiento, el fortalecimiento de capacidades, el acceso a oportunidades y el liderazgo femenino. Estas intervenciones integrales favorecen la recuperación progresiva de la autonomía económica y contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres y de sus núcleos familiares.

La anterior, responsabilidad designada al Municipio encuentra su fundamento en lo establecido en la Ley 581 de 2000 "Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de las mujeres en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos de poder público y promueven la participación en las instancias de decisión de la sociedad civil".

Así como, Ley 823 de 2003, modificada por la Ley 1496 de 2011, establece el marco institucional y orienta las políticas y acciones por parte del Gobierno para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en los ámbitos públicos y privados.

Los artículos 40, 43, 103, 209 y 305, de la Constitución Política de Colombia, los cuales establecen los parámetros para hacer efectivos los mecanismos de participación y equidad de los derechos y oportunidades entre el hombre y la mujer, así como la exigencia al cumplimiento de las leyes.

La ley 731 de 2002, la cual, tiene como objeto, mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, la cual consagra las medidas encaminadas a celebrar equidad entre hombres y mujeres; el programa de equidad de género acoge dicha ley, fortaleciendo la calidad de vida de las mujeres, para lo cual es de gran utilidad contar con la entrega de apoyos nutricionales de emergencia.

En la misma medida, la materialización de la presente contratación, permite dar cumplimiento al siguiente plan estratégico:

EJE IV TRANSFORMACIÓN SOCIAL, Programa: Mujeres avanzando y Progresando, Subprograma: Participación de las mujeres. Meta 266: Desarrollar un sistema asistencial de apoyos alimentarios para mujeres en condición de vulnerabilidad.

Por las razones anteriormente expuestas, el Municipio de Tenjo, pensando en las necesidades que sobrellevan las poblaciones vulnerables, requiere:

1. Garantizar la alimentación en el centro día Casa San José de la población adulto mayor, contratando el suministro de frutas, verduras, carnes, lácteos, víveres, y elementos de aseo, así como apoyarlos con la entrega de los paquetes Nutricionales de manera mensual conforme lo ha expuesto el artículo 1 de Acuerdo Municipal No. 007 del 03 de Octubre de 2024, "***POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No 012 DE 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DEL APOYO ALIMENTARIO PARA LOS PROGRAMAS DE DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TENJO (CUNDINAMARCA) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES***", el cual refiere:

 Artículo Primero Establece: *"ARTÍCULO 1. APOYO ALIMENTARIO. Entréguese un apoyo alimentario mensual a las personas con discapacidad y adultos mayores del Municipio de Tenjo que se encuentren inscritos en los programas de Discapacidad y Adulto Mayor. Este apoyo corresponderá a doce (12) entregas anuales, distribuidas en forma de paquetes alimentarios ajustados a las tablas nutricionales específicas para cada población, que serán establecidas en el Decreto Reglamentario correspondiente."*

2. Entregar para la población en condición de discapacidad paquetes nutricionales de manera mensual durante la vigencia, conforme a lo establecido en el citado Acuerdo, cuyos componentes y elementos se encuentran dentro de la ficha técnica de los paquetes nutricionales, así mismo, la Administración estableció la necesidad de entregarles un kit de aseo cada seis (6) meses como complemento al paquete nutricional.

3. En cuanto a los programas de Equidad de Género, Familia, y Víctimas, se encuentra pertinente continuar brindando el paquete nutricional para el año 2024, junto con el kit de aseo establecido en el presente estudio, como apoyo a la población y/o usuarios inscritos en estos programas.

En vista de todo lo aquí señalado, la administración municipal, en el marco de los proyectos de inversión formulados requiere contratar la compra de frutas verduras, carnes, lácteos, paquetes alimentarios, víveres, y elementos de aseo para el correcto desarrollo de las actividades de los diferentes programas de la secretaria de Protección Social, conforme a la justificación anteriormente expuesta.

Por último, y con el fin de que ningún programa de las secretarias responsables se vea interrumpido en la vigencia 2025, y así como continuar brindando el apoyo alimentario necesario a los usuarios inscritos en los diferentes programas de la secretaria de Protección Social, la Administración Municipal, presentó ante el Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para comprometer recursos de vigencias futuras del año 2026.

Por ende, el Honorable Concejo Municipal mediante el Acuerdo Municipal No. 012 del 2025, determinó autorizar al señor alcalde la asunción de los compromisos presupuestales, tal y como se transcribe a continuación:

Acuerdo Municipal No. 012 del 2025 ***"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE TENJO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LOS AÑOS 2026, 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"***

Por las razones anteriormente expuestas, la Secretaria de Protección Social y la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género, encuentran pertinente adelantar el respectivo proceso de contratación, para el suministro de los elementos establecidos en la ficha técnica anexa al presente estudio.

Que la presente contratación se encuentra debidamente incluida dentro del Plan de Adquisiciones de la Secretaría de Protección Social, en cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, y, el principio de planeación de la función administrativa.

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en la ley 1150 de 2007 en el numeral 2 y el artículo 2, el proceso de selección de escogencia del contratista será bajo la modalidad de SELECION ABREVIADA SUBASTA INVERSA PARA LA AQUISISION DE BIENES Y SEERVICIOS DE CARATERISTICAS TECNICAS UNIFORMES, de conformidad con lo estipulado en la subsección 2, el art .2.1.2.1.2.2 y subsiguiente del Decreto 1082 de 2015 subasta inversa.

Por lo anterior, sirven de fundamento jurídico a la modalidad de contratación lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007

El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que "...la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, con base en las siguientes reglas:

"Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

Dicho lo anterior, el Municipio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 20027, y el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, así como, a la circular externa No. 004-2021 de la Agencia para la Contratación pública Colombia Compra Eficiente,

procedió a verificar, si se cuenta con un Acuerdo Marco de precios que permita a la administración suplir la necesidad expuesta en el presente estudio.

Así las cosas, al proceder a la verificación, se pudo observar que, i) si bien existe, un acuerdo marco de precios, que incluye algunos de los elementos aquí requeridos, este no cumple con la necesidad de la Entidad, toda vez que, el mismo solo tiene alcance a los productos considerados como "Ayudas humanitarias", y, por tanto, no incluyen la totalidad de los productos requeridos por el Municipio. ii) Aunque el mismo dentro de su catálogo, permite incluir o excluir productos por parte de la Entidad compradora, estos deberán estar enmarcados dentro de objeto, es decir, "Ayudas humanitarias", tal y como puede observarse a continuación:

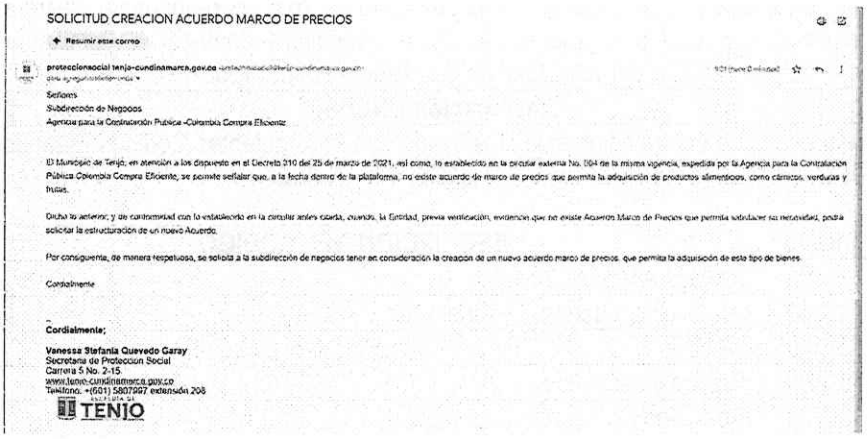
> *"(…) Colombia Compra Eficiente puede incluir Nuevos productos de las Ayudas Humanitarias en el Catálogo cuando: (i) coincida con el objeto del Acuerdo Marco; y (ii) pueda ser clasificado en alguno de los segmentos y en las regiones correspondientes. Estas inclusiones podrán ser realizadas por solicitud de una entidad compradora justificando la necesidad del producto; o cuando Colombia Compra Eficiente lo considere pertinente (…)"*

iii) Que el Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia, expedido por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD- establece las Ayudas Alimentarias y no Alimentarias, encontrándose que los elementos aquí requeridos, no se encuentran dentro de esta estandarización, y, por tanto, al no estar dentro del alcance del objeto, no podrían incluirse.

Dicho lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la circular antes citada, cuando, la Entidad, previa verificación, evidencie que no existe Acuerdo Marco de Precios que permita satisfacer su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo. Sin embargo, y teniendo en cuenta que la sola solicitud, no implica la estructuración inmediata de este, la Entidad, podrá proceder a contratar a través de la modalidad de selección que satisfaga la necesidad, tal y como se transcribe a continuación:

> *"(…) Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. Una vez la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente– suscriba el nuevo acuerdo solicitado, las entidades estatales sujetas al régimen general de contratación administrativa, se encontrarán obligadas a emplear los catálogos derivados de aquel, conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en esta Circular."*

Por consiguiente, y en cumplimiento de lo descrito, la Secretaria de Protección social, con fecha cinco (5) de noviembre de 2025, procedió a solicitar a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente, a través del correo electrónico agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co, la solicitud de creación de un nuevo acuerdo marco de precios, que dentro de su alcance y objeto contemple la adquisición de este tipo de bienes y/o servicios, tal y como se evidencia a continuación:



SOLICITUD CREACION ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Resumir este correo

proteccionsocial tenjo-cundinamarca.gov.co

Señores
Subdirección de Negocios
Agencia para la Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente

El Municipio de Tenjo, en atención a lo dispuesto en el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, así como, lo establecido en la circular externa No. 094 de la misma vigencia, expedida por la Agencia para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se permite señalar que, a la fecha dentro de la plataforma, no existe acuerdo de marco de precios que permita la adquisición de productos alimenticios, como cárnicos, verduras y frutas.

Dicho lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la circular antes citada, cuando, la Entidad, previa verificación, evidencie que no existe Acuerdo Marco de Precios que permita satisfacer su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo.

Por consiguiente, de manera respetuosa, se solicita a la subdirección de negocios tener en consideración la creación de un nuevo acuerdo marco de precios, que permita la adquisición de este tipo de bienes.

Cordialmente

Cordialmente;

Vanessa Stefania Quevedo Garay
Secretaria de Proteccion Social
Carrera 5 No. 2-15
www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Teléfono. +(601) 5807997 extensión 208
TENJO

Así las cosas, y, en atención a la necesidad inminente de la Entidad, y el beneficio que trae consigo a la población más vulnerable, el Municipio, considera necesario adelantar el proceso de selección bajo la modalidad selección abreviada por la causal de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización, tal y como lo establece el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Objeto Contractual

SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS, CARNES, LACTEOS, VIVERES, PAQUETES ALIMENTARIOS Y NUTRICIONALES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA ADELANTAR LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL Y LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DEL MUNICIPIO DE TENJO (VIGENCIA FUTURA)

Estudio del Sector

Para el presente, se realizó por parte de la Secretaría de Protección Social y Secretaría de la Mujer y Equidad de Género un estudio de mercado mediante un análisis económico previendo la unidad de medida en: Unitarios, Cajas y Paquetes además se tuvieron en cuenta los precios que actualmente circulan en el mercado, según tres (03) cotizaciones anexas al presente estudio, donde se incluyeron los insumos requeridos para el desarrollo de los programas.

Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar, Autorizaciones, Permisos, Licencias o Diseños.

El contrato que resulte del presente proceso será a monto agotable, y contiene ítems cuyas cantidades variarán dependiendo de las necesidades de la administración durante la ejecución contractual, la adjudicación se realizara por el valor total del presupuesto estimado, el cual se agotará conforme al valor unitario de los ítems ofertados de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato.

VER ANEXO 2 ESPECIFICACIONES Y FICHA TÉCNICA

NOTA 1: El presente proceso de selección se adjudicará por el valor del presupuesto, conforme a los valores unitarios de la propuesta presentada a monto agotable.

NOTA 2: El presente proceso es por precios fijos unitarios sin formula de reajuste, sobre los cuales se solicitará al contratista las cantidades que se requieran cuando lo indique el supervisor del contrato en la fecha, lugar y hora que se requieran.

NOTA 3: Los proponentes deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas, establecidas en el Acuerdo Municipal No. 012 de 2018 *"Por medio del cual se adoptan los lineamientos para la entrega del apoyo alimentario para los programas de discapacidad y adulto mayor del Municipio de Tenjo -Cundinamarca"*

NOTA 4: Los kits y paquetes alimentarios deberán ser entregados en bolsa transparente que permita visualizar los productos que integran el kit y/o paquetes alimentarios. En la misma medida, las fechas de vencimiento, deberán ser superior a seis meses y contar con registro INVIMA de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.

NOTA 5: De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, el proponente estará en la obligación de adquirir a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de la presente contratación.

Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado con los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO
50111500	Carne Y Aves De Corral
50112000	Carnes Procesadas Y Preparadas
50121500	Pescado
50131600	Huevos y sustitutos
50131700	Productos De Leche Y Mantequilla
50131800	Queso

50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles	
50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	
50171500	Hierbas y especias y extractos	
50171700	Vinagres y vinos de cocinar	
50171800	Salsas y condimentos y productos para untar	
50181900	Pan y galletas y pastelitos dulces	
50192400	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta	
50192900	Pasta o tallarines natural	
50201700	Café y té	
50221000	Legumbres	
50221200	Cereales procesados	
50301500	Manzanas	
50307000	Frutas Nominant	
50404500	Lentejas	
50405300	Cebollas	
50405700	Papas	
50406500	Tomates	
24111500	Bolsas	
52151500	Utensilios de cocina desechables domésticos	
47131500	Trapos y Paños de Limpieza	
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección	
47131900	Absorbentes	
47132100	Kits de Limpieza	
53131600	Baño y cuerpo	
12131700	Encendedores	
48102100	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento	
14111700	Productos de papel para uso personal	
50467000	Kimchis dulces en lata o en frasco	
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición.	
80141700	Distribución	

Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo pactado.
4. Acreditar las personas jurídicas de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante y/certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso y/o en el caso de ser personas naturales acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de seguridad social correspondientes a salud y pensión.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía municipal de Tenjo a través del supervisor del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en todo momento.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con EL MUNICIPIO.
8. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la oficina y/o dependencia misional, en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la respectiva acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.

9. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria.
10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única exigida en los términos requeridos en el contrato, si a ella hubiere lugar.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión dél contrato.
12. Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
13. Cumplir con la entrega de los bienes en las calidades, cantidades y precios establecidos en la propuesta presentada.
14. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
15. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato así como su ejecución.
16. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Obligaciones Específicas del Contratista

El contratista se obliga a: proporcionar información veraz. Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia cumplirá con las siguientes:

1. Suministrar las Frutas, verduras, carnes, lácteos, víveres, elementos de aseo y paquetes nutricionales y alimentarios, de manera semanal, según requerimientos y cronograma por parte de la Secretaría de Protección Social del Municipio de Tenjo.
2. Entregar los productos de acuerdo con las características y especificaciones estipuladas por la administración municipal.
3. Entregar los bienes objeto del contrato según las condiciones, descripciones y valores ofertados en su propuesta, la cual hará parte del contrato.
4. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los bienes contratados donde indique el supervisor del contrato, teniendo en cuenta que se debe entregar en el casco urbano y las 15 veredas con las que cuenta el municipio.
5. Garantizar el transporte idóneo según requerimientos técnicos para la salubridad de los alimentos y elementos.
6. Entregar al Municipio real y efectiva los bienes relacionados dentro del plazo mencionado.
7. Entregar los bienes de excelente calidad, nuevos, libres de uso y defectos de fabricación.
8. Asegurar la cadena de frio para carnes y lácteos y demás productos que la requieran con el fin de asegurar la calidad de los mismos.
9. Responder por la buena calidad de los elementos entregados al municipio para el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Entregar los paquetes nutricionales y mercado de marcas reconocidas del mercado al almacén Municipal.
11. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicara al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no superior a 24 horas efectuara la reposición de los elementos.
12. Llevar planillas de entrega de las raciones alimenticias entregadas con su debido registro fotográfico.
13. Garantizar la calidad y salubridad de los productos alimenticios suministrados conforme a las normas de bioseguridad.
14. Garantizar que todos los productos suministrados y entregados tengan una fecha de vencimiento no inferior a tres (3) meses de antelación a la fecha de suministro.
15. Acatar todas las observaciones que realice el municipio a través del supervisor del contrato.
16. Garantizar que el personal que manipule los alimentos y mercado, tengan el Certificado de manipulación vigente de alimentos por parte de las autoridades sanitarias
17. La presentación personal de quienes manipulan los alimentos debe ser acorde para el transporte y entrega conforme a las normas de bioseguridad vigentes.
18. Emitir factura o cuenta de cobro solo hasta cuando se cuente con recibo a satisfacción de los elementos y verificación de ellos por el personal idóneo encargado quien certifique la idoneidad en la prestación del servicio solicitado, la manipulación de alimentos y de los productos entregados. Y presentar los documentos requeridos para la legalización y trámite de la cuenta al Supervisor del contrato.
19. Disponer del personal necesario para el cargue, descargue y distribución de los elementos contratados tanto en el casco urbano, como en las veredas.
20. Cumplir con las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
2. Designar el supervisor del Contrato.
3. Aprobar la garantía única de cumplimiento.

4. Suscribir conjuntamente con el contratista a través del supervisor designado, el acta de inicio de ejecución contractual.
5. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
7. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
8. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
11. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
12. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Plazo de Ejecución Contractual

El plazo de ejecución del contrato será de **DOCE (12) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2026;** conforme con lo establecido en el Acuerdo Municipal 012 del 20 de Septiembre del 2025 Vigencias Futuras; término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lugar de Ejecución del Contrato

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Tenjo, de conformidad con las entregas solicitadas por el supervisor del contrato.

Garantías

La garantía de seriedad de la oferta debe existir a la fecha de presentación de la propuesta, lo que significa que el oferente no puede pretender adquirir o complementar esta condición de participación durante el desarrollo del proceso de selección (Consejo de Estado, Sección Tercera, 12 de noviembre de 2014). De conformidad con ley 1882 de 2018, articulo 5, Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Tenjo (Cundinamarca) identificado con NIT. 800095174-2
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación (valor correspondiente a la inversión en repotenciación, reposición y expansión del sistema actual (Inversión del Concesionario).
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

NOTA: Para el presente proceso, la entidad considera viable utilizar este criterio diferencial y por consiguiente en relación a la garantía de seriedad de la oferta se constituirá en los siguientes términos:

- **MIPYMES:** se les solicitará otorgar garantía de seriedad por el 5% del valor del presupuesto oficial
- **EMPRENDIMIENTO DE MUJERES:** se les solicitará otorgar garantía de seriedad por el 8% del valor del presupuesto oficial.

2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Tenjo (Cundinamarca) identificado con NIT. 800095174-2</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el plazo de ejecución del Contrato hasta su liquidación.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Contado a partir de la finalización del Contrato y seis (6) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, prestaciones e indemnizaciones</td><td>Plazo de ejecución de Contrato y tres (3) años más</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Plazo de ejecución del Contrato</td><td>Trescientos (300) SMMLV.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista</td></tr>
</table>

Supervisión e Interventoría

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de Tenjo vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por la **SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL y la SECRETARIA DE LA MUJER Y EUIDAD DE GENERO** y/o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto; quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión.

Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia

CAPÍTULO IV. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Valor Estimado del Contrato, Análisis y Justificación del Mismo

El valor del presupuesto oficial corresponde a **DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.800.000.000)**; valor que incluye todos los costos directos e indirectos que requiera el contratista para su ejecución.

El contrato que resulte del presente proceso será a monto agotable, y contiene ítems cuyas cantidades variarán dependiendo de las necesidades de la administración durante la ejecución del mismo, por tanto, **LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARA POR EL VALOR**

TOTAL DEL PRESUPUESTO ESTIMADO, el cual se agotará conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo con los valores unitarios y las cantidades que se requieran durante la ejecución la cual será a partir de 1 de enero del 2026.

Afectación Presupuestal

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2025:

No. de CDP	2025000905	**Fecha**	02/09/2025
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor**
GI0441040082812. 3.2.02.01.002	121255	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero. V.A ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	$1.059.627.679
GI0441040082812. 3.2.02.01.002	121105	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero. V.A R.P LIBRE DESTINACIÓN	$94.372.321
GI0445020262662. 3.2.02.01.002	111105	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero. R.P LIBRE DESTINACIÓN	$5.000.000
		Total	**$1.159.000.000**

Igualmente para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas Vigencias futuras ordinarias, conforme con el Acuerdo Municipal No. 012 ***"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE TENJO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LOS AÑOS 2026,2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*** mediante el cual se autorizó cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras ordinarias del presupuesto de gastos de inversión del Municipio, tal y como se enuncia a continuación:

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS	
AÑO	**VALOR**
2026	$1.641.000.000

Descuentos Tributarios

Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

	TERRITORIAL			**NACIONAL**		
ESTAMPILLA PROCULTURA	**ESTAMPILLA ADULTO MAYOR**	**TASA PRODEPORTE**	**ICA**	**FONDO SEGURIDAD**	**RETEFTE**	**RETEIVA**
0.5%	3%	2%	6 X MIL	N/A	Bienes muebles 4% Bienes inmuebles 3.5%	15% sobre el IVA

Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

Forma de Pago y Requisitos

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante **PAGOS PARCIALES**, previa entrega de los elementos solicitados por el supervisor e ingreso al almacén General. Los valores se pagarán previa entrega por parte del contratista de la cuenta de cobro o factura con sus respectivos soportes, junto con la verificación por parte del supervisor del contrato y el recibo a entera satisfacción del mismo.

La factura debe señalar los elementos de forma individual conforme al valor unitario presentado en la oferta o el valor unitario resultado de la subasta según corresponda, indicando las cantidades y demás características necesarias.

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social y aportes de parafiscales según sea el caso

CAPÍTULO V. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA

Requisitos Habilitantes

De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

El Municipio de Tenjo debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015

1. FACTORES HABILITANTES DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 la evaluación de los aspectos jurídicos, será realizada por el Evaluador Jurídico - Comité Evaluador de la Alcaldía Municipal de Tenjo, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado por el Pliego de Condiciones y las disposiciones legales vigentes.

1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente: persona natural, representante legal para las personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido.

En este último caso, el autorizado deberá acompañar a la carta de presentación de la propuesta, el documento que así lo acredite. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones reciprocas derivadas del presente proceso de selección.

Nota: en el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

La carta de presentación deberá cumplir los siguientes requisitos: 1) Debe contener todas las manifestaciones y declaraciones que contiene el Anexo 1; 2) El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. 3) Será rechazada la propuesta sometida a condiciones para celebrar el contrato.

1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO O REGISTRO MERCANTIL.

Personas jurídicas nacionales: el proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.

Personas jurídicas extranjeras: deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la solicitud fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de sus representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de prevista para la recepción de documentos. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

NOTA 1: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. En caso de resultar adjudicatario, el oferente, para firmar el contrato, debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Haya.

NOTA 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 3: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Articulo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica.

NOTA 4: El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción al idioma castellano del documento. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Persona natural: Las personas naturales acreditaran su existencia, aportando su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas, en el que consten actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

NOTA 1: En el evento que ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del certificado de Registro Mercantil.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Consorcios o uniones temporales: para las propuestas en asociación se debe presentar el certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección de la autoridad respectiva, con los mismos requisitos.

El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más. Así mismo deben cumplir si son personas jurídicas con el tiempo de constitución de mínimo un año de conformada antes del cierre del presente proceso.

Cuando el proponente fuere una entidad sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- personas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia o el que haga sus veces en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

1.3 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL.

Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta selección y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, para participar en este proceso y suscribir el contrato con la entidad, en caso de resultar seleccionado.

1.4 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, donde se debe:

a. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes y su responsabilidad.
b. Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de TENJO.
c. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, EL MUNICIPIO considerará que la oferta fue presentada por un Consorcio.
d. El término de duración de la Unión Temporal o Consorcio deberá ser igual al de la ejecución del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
e. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
f. La declaración que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Municipio de TENJO.
g. La omisión de las firmas del representante o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y podrá generar el RECHAZO de la oferta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y éste las excede, la oferta podrá ser RECHAZADA.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El plazo de duración del Consorcio o la de Unión Temporal deben ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) años más.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

1.5 CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda la cual, debe tener una fecha de expedición **no mayor a quince (15) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Selección.**

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social(Salud, Pensiones, Riesgos laborales) así como los aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, acompañada del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios vigente, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar las planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar, El oferente Persona Natural debe adjuntar planilla de pago de Seguridad Social del mes de la presentación de la propuesta o mes anterior según corresponda la obligación legal conforme a los días de pago, que acrediten que es cotizante directo y cumple con el Sistema de Seguridad Social y se encuentra al día en el pago.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal o por la proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para **personas jurídicas extranje**ras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el MUNICIPIO se lo solicitará.

1.6 CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (CONTRALORÍA).

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación EL MUNICIPIO, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su Equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesa individual o integrante del interesado plural.

1.7 CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades EL MUNICIPIO verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

Para extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia deberán manifestar por medio de certificación expedida bajo la gravedad de juramento y debidamente firmada por el proponente natural o el representante legal de personas jurídicas, se deberá hacer dicha manifestación respecto de no estar incluido en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

1.8 CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y su apoderado de ser el caso, y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto. Para personas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente. Para personas extranjeras domiciliadas en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su cédula de extranjería.

1.9 CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:

El proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán anexar el Certificado que expide la plataforma virtual de conformidad con la Ley 2097 de 2021.

1.10 ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE LAS CONDICIONES GENERALES O AVAL BANCARIO.

El oferente para participar en el procedimiento de selección objetiva, deberá constituir una garantía previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado.

La garantía se debe constituir mediante cualquier mecanismo de cobertura del riesgo de los señalados en el decreto 1082 de 2015.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso, y su vigencia no podrá ser inferior a Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y el beneficiario será el Municipio de Tenjo Cundinamarca NIT: 800.095.174-2.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra el proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

La garantía de seriedad una vez adjudicada la contratación, será devuelta a solicitud de los oferentes, quienes deberán solicitarla.

En caso de que un proponente retire su oferta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, el Municipio hará efectiva esta garantía; en este último evento el Municipio exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el Municipio, conforme a lo previsto en este pliego de condiciones. La falta de este requisito será causal de rechazo de la propuesta.

Acogiendo el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) con el fin de dar alcance al art 31 de la Ley 2069 de 2020 Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, los proponentes que estén registrados como empresas MiPymes en relación a la garantía de seriedad de la oferta se podrá constituir en los siguientes términos:

MIPYMES se les solicitará otorgar garantía de seriedad por el 5% del valor del presupuesto oficial.

EMPRENDIMIENTO DE MUJERES se les solicitará otorgar garantía de seriedad por el 8% del valor del presupuesto oficial.

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la selección y se constituirá a favor de la Alcaldía Municipal de Tenjo.

1.11ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL:

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, EL MUNICIPIO verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional que aquel, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) inhabilitados.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportar con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http:/www.policia.gov.co).

1.12VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" la ENTIDAD exigirá la presentación de la consulta que acredite que el oferente (persona natural o Representante legal de persona jurídica o integrantes del proponente plural) se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y de Convivencia a través del mecanismo en línea que creo el gobierno Nacional para tal efecto. La consulta deberá ser realizada por los proponentes y en caso que se registre que no ha cancelado multas impuestas con su interés correspondiente dentro de los seis (06) meses siguientes a la imposición de las mismas, no podrá contratar con el Estado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 183 del antes mencionado Código y por tanto el proponente será rechazado.

1.13CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS:

Las personas que hayan sido condenados por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de acuerdo con el Título IV de la presente ley; serán inhabilitadas para el desempeño de cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad en los términos que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, o quien haga sus veces.
Corresponde al Ministerio de Defensa-Policía Nacional, administrar la base de datos personales de quienes hayan sido declarados inhabilitados por delitos sexuales contra menores de edad; por lo cual la ENTIDAD exigirá la presentación de la consulta que acredite que el oferente (persona natural o Representante legal de persona jurídica o integrantes del proponente plural) no se encuentre inhabilitada por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, el cual debe tener por fecha de expedición un plazo no mayor a tres meses previos a la fecha del cierre y presentación de propuestas.

1.14DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR

Los proponentes (hombres) personas naturales deberán presentar la copia de la libreta militar, siempre que reúna condición de Hombre menor de 50 años. En todo caso de no aportar la libreta militar podrá acreditar su situación militar definida con documentación que la certifique, para su verificación. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, de conformidad con la ley 1780 de 2016.

1.15INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Declaración de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; la cual se entenderá cumplida con la presentación de la propuesta y la manifestación que se haga en la carta de presentación de la propuesta.

1.16REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen, actualizado y en firme con la clasificación de bienes y servicios.

1.17CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

En la presente Convocatoria podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, individual en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva, Registro que deberá estar vigente de acuerdo a la reglamentación que ordena la materia.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las ofertas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con lo señalado por la entidad.

Nota: EL CERTIFICADO DEBE ENCONTRARSE EN FIRME Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar inscrito en los códigos exigidos por la entidad para este proceso de selección.

De conformidad con lo consagrado por el Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito. De igual forma debe encontrarse vigente por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

1.18COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.19ACREDITACION MIPYMES

Certificación para acreditar la condición de MiPymes los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición a MiPymes, la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el que señale la clase de MiPymes que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa), y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate, de conformidad con el Decreto 957 de 2019.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostente las condiciones anteriores, debe acreditarla.

Este requisito solo se verificará en caso de presentarse empate en la presente convocatoria o por el evaluador de experiencia en caso de aplicar criterio diferencial para ellos y cuando la convocatoria sea limitada a MiPymes.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos jurídicos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE,** lo que lo inhabilitara para seguir siendo evaluada.

2. FACTORES HABILITANTES DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:

2.1 EXPERIENCIA

2.2 EXPERIENCIA GENERAL

2.1.1 EXPERIENCIA HABILITANTE PARA NO MIPYMES Y EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES

El proponente deberá acreditar la ejecución de hasta **DOS (02)** contratos celebrados, terminados y liquidados, con entidades públicas o privadas, los cuales deberán estar relacionados con el objeto a contratar, esto es **SUMINISTRO DE VÍVERES, MERCADOS Y/O PAQUETES NUTRICIONALES, VERDURAS, LÁCTEOS Y/O ELEMENTOS DE ASEO:**

Los contratos aportados deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Uno (1) de los contratos aportados deberá tener como objeto **"SUMINISTRO DE VÍVERES, MERCADOS Y/O PAQUETES NUTRICIONALES"**
2. Uno (1) de los contratos aportados deberá tener como objeto **"ELEMENTOS DE ASEO"**
3. Dos (2) de los contratos aportados deberán acreditar el presupuesto oficial establecido en **SMMLV**.
4. Dos (2) de los contratos aportados deberá acreditar en conjunto la totalidad de los siguientes códigos:

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO
50111500	Carne Y Aves De Corral
50112000	Carnes Procesadas Y Preparadas
50121500	Pescado
50131600	Huevos y sustitutos
50131700	Productos De Leche Y Mantequilla
50131800	Queso
50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50171500	Hierbas y especias y extractos
50171700	Vinagres y vinos de cocinar
50171800	Salsas y condimentos y productos para untar
50181900	Pan y galletas y pastelitos dulces
50192400	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta
50192900	Pasta o tallarines natural
50201700	Café y té

50221000	Legumbres
50221200	Cereales procesados
50301500	Manzanas
50307000	Frutas Nominant
50404500	Lentejas
50405300	Cebollas
50405700	Papas
50406500	Tomates
24111500	Bolsas
52151500	Utensilios de cocina desechables domésticos
47131500	Trapos y Paños de Limpieza
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
47131900	Absorbentes
47132100	Kits de Limpieza
53131600	Baño y cuerpo
12131700	Encendedores
48102100	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento
14111700	Productos de papel para uso personal
50467000	Kimchis dulces en lata o en frasco
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición.
80141700	Distribución

2.1.2 EXPERIENCIA HABILITANTE PARA MIPYMES Y EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES

El proponente deberá acreditar la ejecución de hasta **CUATRO (04)** contratos celebrados, terminados y liquidados, con entidades públicas o privadas, los cuales deberán estar relacionados con el objeto a contratar, esto es **SUMINISTRO DE VÍVERES, MERCADOS Y/O PAQUETES NUTRICIONALES, VERDURAS, LÁCTEOS Y/O ELEMENTOS DE ASEO:**

Los contratos aportados deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá tener como objeto **"SUMINISTRO DE VÍVERES, MERCADOS Y/O PAQUETES NUTRICIONALES"**
2. Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá tener como objeto **"ELEMENTOS DE ASEO"**
3. Al menos dos (2) de los contratos aportados deberán acreditar el presupuesto oficial establecido en **SMMLV**.
4. Los contratos aportados deberá acreditar en conjunto la totalidad de los siguientes códigos:

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO
50111500	Carne Y Aves De Corral
50112000	Carnes Procesadas Y Preparadas
50121500	Pescado
50131600	Huevos y sustitutos
50131700	Productos De Leche Y Mantequilla
50131800	Queso
50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50171500	Hierbas y especias y extractos
50171700	Vinagres y vinos de cocinar
50171800	Salsas y condimentos y productos para untar

50181900	Pan y galletas y pastelitos dulces
50192400	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta
50192900	Pasta o tallarines natural
50201700	Café y té
50221000	Legumbres
50221200	Cereales procesados
50301500	Manzanas
50307000	Frutas Nominant
50404500	Lentejas
50405300	Cebollas
50405700	Papas
50406500	Tomates
24111500	Bolsas
52151500	Utensilios de cocina desechables domésticos
47131500	Trapos y Paños de Limpieza
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
47131900	Absorbentes
47132100	Kits de Limpieza
53131600	Baño y cuerpo
12131700	Encendedores
48102100	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento
14111700	Productos de papel para uso personal
50467000	Kimchis dulces en lata o en frasco
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición.
80141700	Distribución

2.1.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

2.1.3.1 EXPERIENCIA HABILITANTE PARA NO MIPYMES

El proponente deberá acreditar la ejecución de al menos **UN (1)** contratos celebrados, terminados y liquidados, con entidades públicas o privadas, los cuales deberán estar relacionados con el objeto a contratar, esto es **SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y/O VÍVERES, Y ELEMENTOS DE ASEO**, el contrato aportado deberá acreditar siguientes requisitos**:**

1. El contrato aportado deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido expresado en SMLMV, el cual deberá estar inscrito en el RUP.
2. De conformidad con las condiciones exigidas en la presente contratación los oferentes deben tener registrados el contrato y deberá contener los siguientes códigos del Registro Único de Proponentes:

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO
50111500	Carne Y Aves De Corral
50112000	Carnes Procesadas Y Preparadas
50121500	Pescado
50131600	Huevos y sustitutos
50131700	Productos De Leche Y Mantequilla
50131800	Queso
50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos

50171500	Hierbas y especias y extractos
50171700	Vinagres y vinos de cocinar
50171800	Salsas y condimentos y productos para untar
50181900	Pan y galletas y pastelitos dulces
50192400	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta
50192900	Pasta o tallarines natural
50201700	Café y té
50221000	Legumbres
50221200	Cereales procesados
50301500	Manzanas
50307000	Frutas Nominant
50404500	Lentejas
50405300	Cebollas
50405700	Papas
50406500	Tomates
24111500	Bolsas
52151500	Utensilios de cocina desechables domésticos
47131500	Trapos y Paños de Limpieza
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
47131900	Absorbentes
47132100	Kits de Limpieza
53131600	Baño y cuerpo
12131700	Encendedores
48102100	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento
14111700	Productos de papel para uso personal
50467000	Kimchis dulces en lata o en frasco
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición.
80141700	Distribución

2.1.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE PARA MIPYMES Y EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES

El proponente deberá acreditar la ejecución de al menos **DOS (2)** contratos celebrados, terminados y liquidados, con entidades públicas o privadas, los cuales deberán estar relacionados con el objeto a contratar, esto es **SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y/O VÍVERES, Y ELEMENTOS DE ASEO**, el contrato aportado deberá acreditar siguientes requisitos**:**

1. Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido expresado en SMLMV, el cual deberá estar inscrito en el RUP.
2. De conformidad con las condiciones exigidas en la presente contratación los oferentes deben tener registrados en los contratos la totalidad de los siguientes códigos del Registro Único de Proponentes:

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO
50111500	Carne Y Aves De Corral
50112000	Carnes Procesadas Y Preparadas
50121500	Pescado
50131600	Huevos y sustitutos
50131700	Productos De Leche Y Mantequilla
50131800	Queso
50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles

50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50171500	Hierbas y especias y extractos
50171700	Vinagres y vinos de cocinar
50171800	Salsas y condimentos y productos para untar
50181900	Pan y galletas y pastelitos dulces
50192400	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta
50192900	Pasta o tallarines natural
50201700	Café y té
50221000	Legumbres
50221200	Cereales procesados
50301500	Manzanas
50307000	Frutas Nominant
50404500	Lentejas
50405300	Cebollas
50405700	Papas
50406500	Tomates
24111500	Bolsas
52151500	Utensilios de cocina desechables domésticos
47131500	Trapos y Paños de Limpieza
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
47131900	Absorbentes
47132100	Kits de Limpieza
53131600	Baño y cuerpo
12131700	Encendedores
48102100	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento
14111700	Productos de papel para uso personal
50467000	Kimchis dulces en lata o en frasco
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición.
80141700	Distribución

2.1.4 ASPECTOS COMUNES DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Con el propósito de validar información adicional que no está contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, el proponente deberá presentar certificaciones de los contratos presentados para acreditar su experiencia habilitante o también podrá presentar copia del contrato acompañada del acta de liquidación.

Dichas certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante. Las certificaciones deben incluir como mínimo, la siguiente información:

i) Nombre de la Empresa o Entidad Contratante;
ii) Nombre del Contratista, si se trata de un Consorcio, de una Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros;
iii) Número del contrato o número de factura;
iv) Objeto o descripción del objeto del contrato;
v) Fecha de suscripción y/o inicio del contrato o fecha de librada la factura;
vi) Fecha de terminación del contrato o constancia de aceptación y entrega en caso de factura;
vii) Fecha de expedición de la certificación;

viii) Nombre y firma de quien expide la certificación;
ix) Valor del contrato y valor ejecutado del contrato.

En el caso de contratos de orden privado, se deberá presentar además de la certificación expedida por el contratante copia de la factura que se originó en el cobro para ese contrato de acuerdo a los requisitos establecidos por la DIAN con el lleno de todos los requisitos de ley.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la Experiencia aportada por cualquiera de los miembros que lo integran, siempre y cuando la participación del proponente plural en la nueva figura constituida sea superior a 40%.

La experiencia válida será la adquirida correspondiente a contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados antes del cierre del proceso. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar su experiencia, su oferta será considerada como NO HABILITADA.

NOTA 1: El proponente deberá anexar las respectivas certificaciones y/o el acta de liquidación junto con el contrato, si el proponente no cumple con la inscripción de los códigos en el RUP exigidos en la experiencia general será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, y por consiguiente constituirá causal de rechazo de la propuesta presentada.

NOTA 2: VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA
Los valores acreditados serán expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año de terminación del contrato y serán cotejados con el monto del presupuesto oficial, también expresado en salarios mínimos.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Aclarando que el factor diferencial para las MiPymes es el número de contratos y los demás requisitos respecto a la experiencia serán de cumplimiento para todos los proponentes.

En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en estos pliegos.

En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en estos pliegos.

El valor total del o los contratos celebrados y ejecutados, que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

El contrato deberá estar terminado y liquidado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal anterior.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado.

Para acreditar la experiencia especifica solicitada el proponente deberá acreditar los contratos presentados dentro del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, todos los códigos según la información que aparece en el RUP si no se acredita dicha clasificación se calificará como no habilitada.

Se declarará CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de esta. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia.

2.2 VEHÍCULO

El proponente deberá disponer de un (1) vehículo Isotermo y/o Refrigerado de capacidad mínima de 1 tonelada, para la entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar que disponga el supervisor del contrato, para lo cual debe allegar con su propuesta los siguientes documentos:

- Tarjeta de propiedad y/o contrato de alquiler.
- Fotocopia del SOAT
- Revisión técnico mecánica vigente del vehículo requerido.
- Paz y salvo por concepto de comparendos.
- Paz y salvo por concepto de pago de impuestos a la actual vigencia.
- Concepto sanitario favorable expedido por organismo de salud correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 002505 del 6 Septiembre de 2004 expedida por el Ministerio de Transporte *"Por la cual se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado o alimentos fácilmente corruptibles"*

Se declarará CUMPLE al proponente que demuestre el cumplimiento del presente requisito. Y como NO CUMPLE a quién no lo demuestre o no aporte completa la documentación solicitada

2.3 PERSONAL MÍNIMO

El proponente debe certificar que cuenta con el personal necesario y calificado para el suministro, traslado y entréga de todos los elementos objeto de la presente contratación, en el Almacén Municipal y luego los entregará en la Secretaria de Protección Social del Municipio de Tenjo, de excelente calidad y en los sitios indicados por el supervisor del contrato y dentro de los plazos establecidos para lo cual deberá contar como mínimo:

EQUIPO DE TRABAJO

El proponente debe contar con el siguiente equipo de trabajo:

CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
COORDINADORES				

2	COORDINADORES LOGÍSTICOS	Profesional en cualquier área con postgrado en gerencia de proyectos, gestión de organizaciones y/o en Logística	5 años contados a partir de la obtención del título.	Se deberá acreditar experiencia en la ejecución de mínimo tres (3) proyectos ejecutados con entidades públicas y/o privadas. Para ello se deberá aportar certificaciones de experiencia en logística, en la coordinación de entrega de víveres y/o alimentos,. Además de lo indicado se deberá contar con el certificado de manipulación de alimentos vigente.
PROFESIONALES				
1	PROFESIONAL EN INGENIERIA DE PRODUCCION:	Un (1) profesional en Ingeniera de Producción.	Mínimo tres (03) años contados a partir de la obtención del título.	Se deberá acreditar experiencia en la ejecución de mínimo tres (3) proyectos ejecutados con entidades públicas y/o privadas. Para ello se deberá aportar certificaciones en las cuales se acredite el cumplimiento de actividades en INGENIERIA DE PRODUCCION. Además de lo indicado se deberá contar con el certificado de manipulación de alimentos vigente.
1	INGENIERO DE ALIMENTOS	Un (1) Profesional en Ingeniería de Alimentos y/o afines.	Mínimo tres (3) años contados a partir de la obtención del título.	Se deberá acreditar experiencia en la ejecución de mínimo tres (3) proyectos ejecutados con entidades públicas y/o privadas. Para ello se deberá aportar certificaciones en las cuales se acredite el cumplimiento de actividades y/o experiencia como INGENIERO DE ALIMENTOS, en el apoyo de entrega de víveres y/o alimentos. Además de lo indicado se deberá contar con el certificado de manipulación de alimentos vigente.
AUXILIARES				
2	AYUDANTES	Bachiller en cualquier modalidad	N/A	Se deberá acreditar experiencia en la ejecución de mínimo dos (2) proyectos ejecutados con entidades públicas y/o privadas. Para ello se deberá aportar certificaciones en las cuales se acredite experiencia en el apoyo y entrega de víveres y/o alimentos, Además de lo indicado se deberá contar con el certificado de manipulación de alimentos vigente.
1	UN (01) CONDUCTOR	Bachiller en cualquier modalidad.	N/A	Se deberá acreditar experiencia en la ejecución de mínimo dos (2) proyectos ejecutados con entidades públicas y/o privadas. Para ello se deberá aportar certificaciones en las cuales se acredite experiencia como conductor de transporte de alimentos. Además de lo indicado se deberá contar con i) el certificado de manipulación de alimentos vigente. li) licencia de conducción vigente para el tipo de vehículos a operar.

EL contratista deberá garantizar la idoneidad del personal mínimo para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos. En caso de que durante la ejecución del contrato se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas, deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en este estudio previo, previa autorización del supervisor del contrato.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia y para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Se podrá presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos respecto del proponente y del equipo de trabajo.

Para la acreditación de la experiencia deberán presentar constancias de estudio respectivas cuando estas apliquen y las certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

• Nombre del contratante
• Objeto del contrato
• Cargo desempeñado y/o labores cumplidas
• Fechas de inicio y terminación del contrato
• Firma de la persona o funcionario competente

Nota 1: Debido a la complejidad de la ejecución del contrato, el proponente deberá garantizar que los perfiles los COORDINADORES LOGÍSTICOS, deben estar vinculados a la nómina del proponente, para lo cual deben aportar la última planilla de aportes a seguridad social.

Nota 2: Cuando el personal mínimo acredite su experiencia especifica con el proponente, además de la certificación solicitada, deberá aportar contrato en el que se verifique la existencia del vínculo laboral y/o comercial.

Nota 3: Para cada uno de los perfiles requeridos, se deberá aportar:

- Fotocopia cédula de ciudadanía al 150%
- Fotocopia Libreta Militar (Si aplica)
- Tarjeta Profesional o documentos equivalente (Si aplica)
- Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría *
- Antecedentes Fiscales – Contraloría *
- Antecedentes Judiciales - Policía *
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC *
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM *
- Consulta Inhabilidades Delitos Sexuales Ley 1918 de 2018 *

* Los Certificados de antecedentes y consultas deberán aportarse con una fecha no mayor a 30 días al cierre del proceso

Se declarará CUMPLE al proponente que demuestre el cumplimiento del presente requisito. Y como NO CUMPLE a quién no lo demuestre o no aporte completa la documentación solicitada

2.4 REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA

En atención a la naturaleza del contrato (suministro), el proponente debe acreditar que cuenta con una bodega de almacenamiento, instalada en una planta propia, o en arrendamiento en el Municipio de Tenjo que cuente como mínimo con área de operaciones mayor a 1000 metros cuadrados (mts.2), para ello podrá presentar:

1. Documento que demuestre su propiedad y área

2. Contrato de Arrendamiento.
3. Convenio comercial con parques industriales u operadores logísticos.

Nota 1: Para el caso de los numerales 1, 2 y 3 se deberán contar con disponibilidad de la bodega por un término igual o superior al plazo de ejecución establecido para el presente proceso y encontrarse registrado en el correspondiente certificado de Cámara de Comercio, o con un contrato de leasing, y cumpla con los requisitos aquí establecidos, en todo caso se debe anexar:

Nota 2: Para todos los casos, se deberá aportar el certificado de tradición y libertad no mayor a treinta (30) días, junto con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario o responsable de la suscripción del contrato de arrendamiento.

Nota 3: La bodega ofrecida, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 3075 de 1997, en los siguientes aspectos:

- El edificio debe ser cerrado debidamente protegido de la contaminación externa evitando acceso de aves o roedores o del ingreso de personas no autorizadas.
- Las dimensiones de la bodega de almacenamiento deben garantizar que se pueda almacenar técnica y organizadamente la totalidad del producto destinado a atender un ciclo de entregas a los puntos que se atenderán desde cada una de ellas o, con capacidad para contener la cantidad máxima posible de producto, de acuerdo con la programación de producción, liberación y despachos.
- Adicional al área de almacenamiento de producto disponible, deben contar con un área para almacenar devoluciones, y producto no conforme, la cual debe estar aislada del área de almacenamiento principal.
- Debe contar con áreas de recepción y de alistamiento de despachos suficientes para garantizar operaciones ágiles y seguras.
- Debe contar con los muelles de cargue y descargue que se requieran para garantizar una operación ágil y sin obstáculos.
- Debe contar con iluminación suficiente, que permita leer con claridad los rótulos de los productos.
- Debe contar con servicios sanitarios, separados hombres de mujeres (si aplica), aislados de las áreas de almacenamiento.
- Debe contar con área de vestideros (separados hombres de mujeres, en caso de requerirse). Los vestideros deberán estar separados físicamente de los servicios sanitarios.
- Debe contar con área de almacenamiento de productos de limpieza y desinfección.
- El área para el almacenamiento de residuos sólidos debe estar separada de las demás áreas.
- Todas las áreas de la bodega de almacenamiento deben estar debidamente identificadas y señalizadas.

LOCALIZACIÓN:

Debe estar localizada en lugares que estén lejos de focos de insalubridad o riesgo de contaminación tales como:

- Accesos y alrededores con maleza, desechos sólidos o aguas estancadas.
- Rellenos sanitarios.
- Plantas de tratamiento de aguas residuales, corrientes de agua o cuerpos de agua en general contaminados.
- Bodegas y centros de reciclaje de materiales.
- Fábricas y bodegas que produzcan o almacenen productos químicos peligrosos para la salud o para la inocuidad de los alimentos.
- Fábricas, almacenes o centros de trabajo que emitan o produzcan efluentes contaminantes como son material particulado, aguas residuales no tratadas, gases, vapores, lixiviados, etc., que puedan ser peligrosos para la salud o afectar la inocuidad de los alimentos.

Nota 4: El proponente deberá acreditar carta de compromiso, en la cual se señale que: *"Se compromete a contar con una bodega que cumpla las condiciones técnicas antes señaladas."* Lo anterior, teniendo en cuenta las visitas periódicas que realizará la supervisión a cargo de la ejecución del contrato.

Se declarará CUMPLE al proponente que demuestre el cumplimiento del presente requisito. Y como NO CUMPLE a quién no lo demuestre o no aporte completa la documentación solicitada

2.5 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

En atención a la naturaleza del contrato (suministro), el proponente debe acreditar que cuenta con mínimo cinco (05) establecimientos de comercio en el Municipio de Tenjo cuyo objeto corresponda a la venta de mercados y/o víveres, los cuales podrán ser propios y/o en alianza comercial. Por lo anterior allegará certificado de existencia y representación legal donde se evidencien las direcciones y en caso de alianza comercial, se deberá allegar documento que pruebe la misma.

Se declarará CUMPLE al proponente que demuestre el cumplimiento del presente requisito. Y como NO CUMPLE a quién no lo demuestre o no aporte completa la documentación solicitada

2.6 CONTRATO CON PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES – DECRETO 248 DE 2021, ARTÍCULOS 2.20.1.1.3 Y 2.20.1.1.4

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 248 de 2021, y considerando que el objeto contractual incluye la provisión de alimentos, el proponente deberá presentar como parte de su oferta un contrato firmado de proveeduría con pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en los términos establecidos en la normatividad vigente Este documento deberá indicar que el proponente se obliga, en caso de resultar adjudicatario, a celebrar dicho contrato de proveeduría en los términos señalados por el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, garantizando que al menos el treinta por ciento (30%) del valor total destinado a la compra de alimentos provendrá de productores locales, o procederá conforme al procedimiento legal.

Se declarará CUMPLE al proponente que demuestre el cumplimiento del presente requisito. Y como NO CUMPLE a quién no lo demuestre o no aporte completa la documentación solicitada

3. FACTORES HABILITANTES DE VERIFICACIÓN FINANCIERA.

3.1 CAPACIDAD FINANCIERA

El Municipio de Tenjo, para analizar la capacidad financiera y la capacidad de organización, tomó como base los indicadores financieros generados por la Superintendencia de Sociedades, a través de la plataforma de la Superintendencia de Sociedades SIIS. Para ello, tuvo en cuenta el macro sector "*Comercio" de la región "Bogotá -Cundinamarca*" y el último historio de reporte de estados financieros incluidos en dicha plataforma.

Así las cosas, los indicadores financieros requeridos son:

INDICADOR	REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 5,35
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,38
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 15,83

NOTA GENERAL PARA PROPONENTE PLURAL INDICADORES FINANCIEROS

Respecto de los indicadores Financieros: Liquidez, capital de trabajo, Nivel de Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses, se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$INDICADOR = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \quad COMPONENTE\ 1\ DEL\ INDICADOR\ i \times PORCENTAJE\ DE\ PARTICIPACIÒN\ i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \quad COMPONENTE\ 2\ DEL\ INDICADOR\ i \times PORCENTAJE\ DE\ PARTICIPACIÒN\ i\right)}$$

En caso de que el resultado sea indeterminado, infinito o indefinido, en razón a que el oferente no tenga Obligaciones financieras, será mayor la probabilidad de que la empresa cubra el pago de intereses cuando así lo requiera. Es decir, que este resultado habilita su participación, en este concepto.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

para analizar la capacidad financiera y la capacidad de organización, tomó como base los indicadores financieros generados por la Superintendencia de Sociedades, . Para ello, tuvo en cuenta el macro sector "Comercio" de la región "Bogotá -Cundinamarca" y el último historio de reporte de estados financieros incluidos en dicha plataforma.

Así las cosas, los indicadores de capacidad organizacional requeridos son:

INDICADOR	REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual 0,21
Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual 0,16

- **Rentabilidad del patrimonio.**

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

El Municipio, establece que el Proponente deberá tener un "PATRIMONIO" mínimo óptimo, lo que permitirá eventualmente cumplir con obligaciones financieras propias de su organización y las que deriven de la ejecución del contrato.

La rentabilidad del Patrimonio se expresa con la siguiente formula:

Utilidad Operacional / Patrimonio

Patrimonio deberá ser igual o mayor a 0,21; en valor porcentual debe ser igual o mayor a 21%.

- **Rentabilidad del activo**

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

La muestra para este indicador y para su cálculo se toma información financiera de la base de datos de la superintendencia de sociedades del Sector del Comercio, en Cundinamarca.

Se establece mediante la siguiente formula:

Utilidad Operacional / Activo Total

De esta forma, el índice de rentabilidad del activo que se sugiere adoptar debe ser igual o mayor a 0,16; en valor porcentual debe ser igual o mayor a 16%

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

Criterios para Seleccionar la Oferta Más Favorable

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

1. SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Para todos los efectos del proceso, la realización del evento de subasta inversa electrónica, inicia con la apertura del sobre económico y se desarrollará mediante la plataforma transaccional SECOP II, es obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta Entidad.

Para efecto de prepararse para el evento de la subasta, se recomienda revisar y visitar los siguientes enlaces y guías:

-

Video Subasta para Proveedores: https://www.youtube.com/watch?v=5-M6YYqalzk

Video Desarrollo de la subasta:

https://www.youtube.com/watch?v=0XKJ_iEWT7Q&list=PLdSbGe37UHDQSGIgNWHbO16IA_9UBABuU&index=7&t=0s

- Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveed or.pdf

Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada por Subasta en el SECOP II. Primera y Segunda parte:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_ms_subastainversa_entidadestatal_parte1y2_v4.pdf

Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Igualmente se debe adjudicar el contrato si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

2. DEFINICIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Subasta Inversa Electrónica, es una puja dinámica efectuada de manera virtual, es decir, en un ambiente de comunicación electrónica, a través de mensajes de datos, que permite de manera sucesiva y durante un tiempo determinado, la reducción de precios, de conformidad con las reglas previstas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en el presente pliego de condiciones.

3. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

Llegada la fecha y hora, el Municipio de Tenjo a través de la Secretaría Jurídica y de Asuntos Legales, procederá a abrir los sobres en la plataforma del SECOP II, ACTIVIDAD CON LA CUAL SE DA INICIO A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

El Municipio verificará que la Oferta Económica cumpla lo siguiente:

a) Que la propuesta económica (ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA) haya sido debidamente presentada en la plataforma SECOP II.

b) Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems en el ANEXO PROPUESTA ECÓNOMICA, y que el valor total de la propuesta y el valor unitario de cada ítem no sobrepasen los valores establecidos como precio techo o precio de referencia del estudio del sector.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

4. CRITERIOS DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través del SECOP II, en el día y hora definida en el cronograma del Secop II.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante el evento de subasta, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen de mejora mínimo válido establecido.

En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que "*Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido*", el presente proceso se adjudicará a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menor precio total de cierre, en el evento de subasta.

Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnica.

En la revisión económica de la propuesta, el Municipio de Tenjo podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por estas, la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica; el Municipio de Tenjo, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara, que el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total o por ítem establecido en el estudio del sector (Ver causales de rechazo).

5. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a al presente proceso de subasta inversa:

a) Para el momento de la comparación de las ofertas adjudicación se tomará el valor total de la sumatoria de los ítems correspondiente, adicional a ello el valor de cada ítem relacionado en el presupuesto oficial no podrá exceder el promedio establecido por cada uno.
b) La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
c) Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor valor inicial. El valor mínimo de mejora de los lances será del **TRES POR CIENTO (3%)** del valor base del correspondiente lance, incluido IVA.
d) Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
e) Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor porcentaje inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.
f) La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos. Igualmente se debe adjudicar el contrato si

los oferentes no presentan Lances durante la subasta, al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación: 1) Tener conexión a internet estable y 2) Estar registrado y tener usuario y clave en el SECOP II.

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el SECOP II y, por lo tanto, es su responsabilidad estar enterado y capacitarse para participar adecuadamente en la Subasta Inversa Electrónica.

La subasta tendrá una duración de quince (15) minutos.

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El Municipio de Tenjo no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica SERÁ EL MENOR VALOR OFERTADO POR LOS PROPONENTES QUE RESULTEN HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN EL EVENTO, el cual se obtiene en la apertura del sobre económico.

Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

Para que sea válido el lance realizado, este deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta.

Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello el margen mínimo de mejora frente al menor valor de cada lance. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. La plataforma transaccional controla el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los proponentes, éste entendido como el porcentaje o valor mínimo que un proponente aplica en un evento de subasta inversa con respecto al total del último lance valido o en una subasta de enajenación el incremento en porcentaje o valor mínimo con respecto al último lance valido. El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.

Un lance es válido si mejora en por lo menos el margen mínimo establecido y configurado por la Entidad Estatal. SECOP II controlará el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los Proveedores así:

a. Cuando el Proveedor haga clic en "Presentar lance" la plataforma validará que cumple con el margen mínimo establecido en la configuración por parte de la Entidad Estatal; ya sea por valor o porcentaje.
b. Si el Proveedor cumple con el margen mínimo, SECOP II le indicará el valor ofertado para cada artículo (bien o servicio a contratar), el valor total del lance y la posición en la que queda (primer lugar). Una vez confirme este lance, será visible para la Entidad Estatal.
c. Si el Proveedor no cumple con el margen mínimo, SECOP II no lo dejará presentar el lance hasta que este sea válido.

✓ SECOP II publicará en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los Proveedores conocer el último lance realizado durante el evento de subasta.

✓ Los Proveedores podrán ver el valor del mejor lance a través de una nueva columna que se denomina "Lance actual".

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

Cuando finaliza la subasta, el SECOP II no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita las opciones para que la entidad estatal pueda generar informes y adjudicar el proceso de contratación.

Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "... la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca El Municipio de Tenjo y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

NOTA: El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar el mismo día del evento de subasta, su oferta económica ajustada de manera proporcional en cada uno de sus ítems según el porcentaje del descuento final obtenido en la subasta.

6.1 MEDIDAS PARA PREVENIR CONDUCTAS COLUSORIAS Y MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN LA SUBASTA ELECTRÓNICA

Con el fin de garantizar la transparencia, la libre competencia y la eficacia del proceso de selección, y previniendo comportamientos colusorios entre proponentes en la subasta electrónica, la entidad incorpora en el presente pliego la siguiente disposición, en concordancia con lo establecido por de Colombia Compra Eficiente en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación.

En los casos en que el proponente que haya presentado la oferta más baja configure una propuesta artificialmente baja y no justifique su precio, o alegue que este es atribuido a un error humano, la entidad rechazará dicha oferta y, en ejercicio de su autonomía contractual, podrá repetir el evento de subasta electrónica, excluyendo al proponente involucrado. Esta medida tiene como finalidad prevenir que un participante interfiera en el desarrollo de la subasta con el propósito de favorecer indirectamente a otro oferente.

Estas situaciones deben ponerse en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio.

De esta manera, la entidad se reserva la facultad de adoptar medidas preventivas y correctivas ante comportamientos que puedan distorsionar el resultado del proceso y afectar los principios que rigen la contratación pública.

7. PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO UN SOLO PROPONENTE RESULTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial y no incurra en causal de rechazo, caso en el cual no habrá lugar a subasta inversa.

8. MINIMO DE PROPONENTES HABILITADOS

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. En caso de no cumplirse el mínimo de proponentes se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

9. DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las Posturas por parte de los Proponentes Habilitados y de conformidad con la información establecida por la ENTIDAD esta estima que la Postura Ganadora durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una Postura Valida tal y como se haya reportado la plataforma durante el Evento Subasta

10. SOPORTE TECNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

En caso de que SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual "Cómo actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio de la cual se Impulsa el Emprendimiento en Colombia". Esta norma que tiene vigencia desde la misma fecha de promulgación, en su artículo 35 estableció los factores de desempate que deben ser utilizados obligatoriamente por las entidades contratantes del estado, indistintamente de su régimen de contratación; reglas que tal y como lo establece la norma en comento, deberán ser aplicadas de forma sucesiva y excluyente, sin perjuicio de los acuerdos internacionales vigentes.

Que en concordancia con lo anterior se establece como medios de desempate para el presente proceso los siguientes:

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **A. BIENES.** Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila

	información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. **B. SERVICIOS** Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**A. PRUEBA DE LA CONDICIÓN. A. MUJER CABEZA DE FAMILIA.** Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993). **B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.** Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada). **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.** La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.** 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.). 2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social. Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. 2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	**SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. 2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.** Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.** 2. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que

	los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.) 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza)
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. 2.Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	El método que se utilizara para el presente proceso corresponderá al de balota, el proponente que saque la balota con mayor número será el adjudicatario.

CAPÍTULO VI. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Según lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados, el cual se elaboró de acuerdo con los lineamientos señalados por Colombia Compra Eficiente. **Ver anexo 2**

CAPÍTULO VII. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

Migración Colombia determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo con los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTA POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO (CHILE Y PERÚ)	SI	SI	SI	NO
CANADA	NO	NO	SI	NO
CHILE	SI	SI		NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	SI	NO
COREA	NO	NO		NO
COSTARICA	SI	SI		NO
ESTADOS AELC	NO	NO		NO

ESTADOS UNIDOS	SI	NO		NO
MEXICO	SI	NO	SI	NO
TRIANGULO NORTE	SI	SI		NO
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	-	NO

CAPÍTULO VIII. FIRMA DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES

VANESSA ESTEFANÍA QUEVEDO GARAY
Secretaria De Protección Social

LIDIA TERESA GONZÁLEZ GARNICA
Secretaria de la Mujer y Equidad de Género

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó Técnicamente:	Vanessa Estefanía Quevedo Garay	Secretaria De Protección Social	
Proyectó Jurídicamente:	Kelly Johanna Castiblanco	Contratista Secretaría de Protección Social	
Revisó y aprobó:	Vanessa Estefanía Quevedo Garay	Secretaria De Protección Social	
	Lidia Teresa González Garnica	Secretaria de la Mujer y Equidad de Género	

ANEXO 02. MATRIZ DE RIESGO
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

OBJETO: SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS, CARNES, LACTEOS, VIVERES, PAQUETES ALIMENTARIOS Y NUTRICIONALES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA ADELANTAR LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL Y LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DEL MUNICIPIO DE TENJO (VIGENCIA FUTURA)

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3.del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y el Municipio de Tenjo no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el MUNICIPIO DE TENJO, ha preparado esta sección, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del MUNICIPIO DE TENJO.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles	Impacto despues del tratamiento				¿Afecta la ejecución?	Responsable de implementar	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada fin tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se monitorea?	Periodicidad

ANEXO 02. MATRIZ DE RIESGO
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

OBJETO: SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS, CARNES, LACTEOS, VIVERES, PAQUETES ALIMENTARIOS Y NUTRICIONALES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA ADELANTAR LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL Y LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DEL MUNICIPIO DE TENJO (VIGENCIA FUTURA)

1	Específico	Interna	Planeación	Operacional	Especificaciones técnicas mal definidas que permitan ofertas con productos de baja calidad	Afecta calidad del suministro	2	2	5	Medio	Entidad	Revisión técnica por profesional especialista; Validación con estudio de mercado	1	1	3	Bajo	Si	Superviso	Publicación del pliego	Antes de cierre del proceso	Revisión del pliego	Única
2	General	Externa	Planeación	Económico	Variación de precios del mercado que genere insuficiencia en el presupuesto oficial	Riesgo de desierta o incumplimiento	3	2	6	Alto	Entidad	Realización de estudio de mercado; 3 cotizaciones	2	1	5	Medio	Si	Área financiera	En preparación del EP	Antes de publicación	Revisión precios de mercado	Única
3	General	Interna	Planeación	Operativo	Exigir requisitos habilitantes restrictivos	Baja concurrencia	2	2	5	Medio	Entidad	Ajustes aplicando proporcionalidad	1	1	2	Bajo	Si	Supervisión	Antes del proyecto de pliego	Antes del definitivo	Mesa jurídica	Única
4	General	Externa	Planeación	Operacional	Falta de oferentes por condiciones del mercado	Proceso desierto	3	2	6	Alto	Entidad	Ampliación de difusión; ajustes del objeto	2	2	5	Medio	Si	Jurídica / SECOP	Al cargue en SECOP	Hasta cierre	Registro de interesados	Semanal
5	General	Externa	Selección	Económico	Proponentes presentan ofertas artificialmente bajas	Riesgo de incumplimiento económico y operativo	3	2	6	Alto	Entidad	Exigir justificación de precios artificialmente bajos; Rechazo de oferta temeraria	2	1	5	Medio	Si	Comité evaluador	Inicio evaluación	Fin de evaluación	Informes de evaluación	Única
6	General	Externa	Selección	Social	Colusión entre proponentes (acuerdos artificiales de precio o participación)	Distorsión del proceso y selección ineficaz	2	2	6	Alto	Entidad	Reporte a la SIC; monitoreo de patrones de oferta	1	1	3	Bajo	Si	Comité evaluador	Evaluación	Antes del informe	Revisión de consistencias	Única

ANEXO 02. MATRIZ DE RIESGO
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

OBJETO: SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS, CARNES, LACTEOS, VIVERES, PAQUETES ALIMENTARIOS Y NUTRICIONALES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA ADELANTAR LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL Y LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DEL MUNICIPIO DE TENJO (VIGENCIA FUTURA)

7	General	Interna	Selección	Operativo	Errores en la verificación de requisitos habilitantes por parte del equipo evaluador	Riesgo de nulidad o selección incorrecta	2	2	5	Medio	Entidad	Doble verificación; lista de chequeo	1	1	3	Bajo	Sí	Comité evaluador	Apertura de sobres	Fin evaluación	Revisión cruzada	Única
8	General	Externa	Selección	Operacional	Proceso desierto por falta de propuestas válidas	Retraso en ejecución	2	4	6	Alto	Entidad	Ajuste de pliego; ampliación de plazos	1	2	3	Bajo	Sí	Comité evaluador	Antes de adjudicar	Hasta re-apertura	Análisis de oferentes	Única
9	General	Externa	Contratación	Legal	Adjudicatario no firma el contrato	Retraso en inicio de ejecución	2	3	5	Medio	Contratista	Requerimiento formal; llamado al segundo	1	1	2	Bajo	Sí	Secretaría jurídica	Acto de adjudicación	Firma del contrato	Revisión de notificaciones	Única
10	General	Contratista	Contratación	Financiero	No presentación oportuna de pólizas o pólizas no conformes	Imposibilidad de legalizar el contrato	2	4	5	Medio	Contratista	Requerimiento expreso; verificación previa	1	1	2	Bajo	Sí	Supervisor y jurídica	Legalización	Aprobación de pólizas	Validación documental	Única
11	General	Interna	Contratación	Financiero	Retraso en la expedición del registro presupuestal	Imposibilidad de iniciar ejecución	1	2	2	Bajo	Entidad	Coordinación con Hacienda y Sec. de Planeación	1	1	2	Bajo	Sí	Secretaría de Hacienda	Firma del contrato	Expedición del RP	RP	Única
12	Específico	Contratista	Ejecución	Operacional	Entrega de alimentos que no cumplen especificaciones (calidad, tamaño, frescura)	Afectación al usuario final y rechazo de productos	3	4	7	Alto	Contratista	Control riguroso; actas de entrega; multas	2	2	5	Medio	Sí	Supervisor	Desde primera entrega	Durante ejecución	Registro fotográfico	Cada entrega

DIGNIDAD, TRABAJO, LIBERTAD

ANEXO 02. MATRIZ DE RIESGO
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

OBJETO: SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS, CARNES, LACTEOS, VIVERES, PAQUETES ALIMENTARIOS Y NUTRICIONALES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA ADELANTAR LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL Y LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DEL MUNICIPIO DE TENJO (VIGENCIA FUTURA)

13	Específico	Contratista	Ejecución	Salud Pública	Entrega de alimentos en mal estado o contaminados	Riesgo sanitario y daño a la población	2	4	7	Alto	Contratista	Certificados de manipulación; cadena de frío	1	2	3	Bajo	Si	Contratista / Supervisor	Inicio de contrato	Durante entregas	Control de estado alimentos	Cada entrega
14	Específico	Contratista	Ejecución	Operativo	Retrasos en entregas por fallas logísticas	Incumplimiento del cronograma	3	3	6	Alto	Contratista	Plan logístico; cláusula de multas	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Firma del acta de inicio	Todas las entregas	Actas de cumplimiento	Semanal
15	Específico	Externa	Ejecución	Económico	Variación de precios o desabastecimiento	Incumplimiento de cantidades o calidad	3	3	7	Alto	Contratista	Precios fijos; sustitución permitida	2	2	5	Medio	Si	Contratista	Inicio suministro	Durante ejecución	Seguimiento a mercado	Semanal
16	General	Contratista	Ejecución	Operacional	Fallas del vehículo o transporte insuficiente	Atrasos en la entrega	2	2	5	Medio	Contratista	Verificación de vehículos; plan alterno	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Acta de inicio	Durante contrato	Revisión del supervisor	Cada entrega
17	Específico	Contratista	Ejecución	Operacional	Pérdida o daño de bienes durante transporte	Disminución en cantidad entregada	2	2	5	Medio	Contratista	Empaque adecuado; custodia	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Inicio de entregas	Durante ejecución	Actas de entrega	Por entrega
18	General	Contratista	Ejecución	Financiero	Incumplimiento contractual general	Aplicación de sanciones o terminación	3	5	7	Alto	Contratista	Aplicación de multas y seguimiento	2	3	5	Medio	Si	Supervisor	Acta de inicio	Durante contrato	Informes de ejecución	Mensual
19	General	Externa	Ejecución	Social	Riesgo reputacional por fallas en atención a población vulnerable	Inconformidad social o quejas	2	3	5	Medio	Entidad	Comunicación inmediata y plan de respuesta	1	2	2	Bajo	Si	Oficina de comunicaciones	Inicio contrato	Durante ejec.	PQRS – Redes	Semanal

ANEXO 02. MATRIZ DE RIESGO
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

OBJETO: SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS, CARNES, LACTEOS, VIVERES, PAQUETES ALIMENTARIOS Y NUTRICIONALES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA ADELANTAR LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL Y LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DEL MUNICIPIO DE TENJO (VIGENCIA FUTURA)

20	General	Externa	Ejecución	Natural	Eventos climáticos que impidan llegada a puntos de entrega	Retraso o reprogramación	2	3	5	Medio	Contratista	Ajuste de rutas; entregas anticipadas	1	2	2	Bajo	Sí	Contratista	Acta de inicio	Según eventos	Reportes IDEAM	Según alerta

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente.)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias.)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

ANEXO 02. MATRIZ DE RIESGO
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

OBJETO: SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS, CARNES, LACTEOS, VIVERES, PAQUETES ALIMENTARIOS Y NUTRICIONALES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA ADELANTAR LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL Y LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DEL MUNICIPIO DE TENJO (VIGENCIA FUTURA)

			IMPACTO				
	CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro**	**1**	2	3	4	5	6
	Improbable	**2**	3	4	5	6	7
	Posible	**3**	4	5	6	7	8
	Probable	**4**	5	6	7	8	9
	casi cierto	**5**	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 y 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
2, 3 y 4	Riesgo Bajo: Administrar por procedimiento de rutina